

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2016

1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como una de las naciones más educadas y de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar el país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

Por lo anterior, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), presenta la convocatoria de DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2016.

La Convocatoria ofrece créditos educativos 100% condonables en todas las áreas de estudio, para incentivar a profesionales colombianos a realizar estudios en dos modalidades:

1. Programas de doctorado en una de las primeras 500 posiciones del [Ranking General de Shanghái 2015](#) (Academic Ranking of World Universities 2015).
2. Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1 (SPRU, Universidad de Sussex y la Escuela Bloomberg de Salud Pública, Universidad de Johns Hopkins).

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Apoyar la formación de investigadores colombianos en programas de maestrías de transición a doctorado y doctorado en el exterior, a través de la constitución de un banco de elegibles.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1 Generar capacidades de conocimiento científico e incrementar la base de investigadores nacionales a partir de la formación de capital humano al más alto nivel.
- 2.2.2 Incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el SNCTel.
- 2.2.3 Fortalecer el sistema de formación de alto nivel en el país a partir de la experiencia alcanzada por los profesionales colombianos durante su formación doctoral y de maestrías de transición a doctorado en el exterior.
- 2.2.4 Fortalecer las redes de conocimiento con universidades y centros de investigación en el exterior.

3. DIRIGIDA A

Modalidad 1: Profesionales colombianos admitidos, admitidos condicionados a financiación o que estén estudiando un programa de doctorado en una universidad ubicada dentro de las primeras 500 posiciones del [Ranking General de Shanghai 2015](#).

Modalidad 2: Profesionales colombianos admitidos o admitidos condicionados a financiación de uno de los Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1.

4. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la convocatoria en las dos modalidades son los siguientes:

1. Ser ciudadano colombiano: Adjuntar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
2. Tener título de pregrado: Adjuntar el título o acta de grado del pregrado.

En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, presente el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.

3. **Modalidad 1:** Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una universidad situada dentro de las primeras 500 posiciones del [Ranking General de Shanghai 2015](#).

Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad, para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación.

Anexe la certificación expedida por la universidad que indique que el candidato es estudiante activo, para los aspirantes que están realizando el doctorado.

Modalidad 2: Estar admitido o admitido condicionado a financiación en uno de los programas de los que trata el Anexo 1: Presente la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad.

4. Presentar una certificación de la universidad que establezca el nombre y la duración del programa (o tiempo que falta para culminar si el aspirante ya lo ha iniciado), así como el valor de la matrícula, el sostenimiento mensual y del seguro de salud.

Si la universidad de destino no ofrece el seguro de salud o éste no cumple con los requerimientos para adquirir la visa de estudiante, el aspirante debe adjuntar una comunicación de la entidad que prestará el servicio en la que se establezca el valor anual del mismo.

5. Tener una certificación del promedio general acumulado del pregrado expedida por el área responsable de la universidad de estudios. Esta debe incluir la escala de calificación del programa de 1 a 5.
6. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC.
7. Diligenciar y adjuntar los documentos requeridos a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Si alguno de los documentos mencionado del numeral 2 al 5 está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial a este idioma.

Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.

No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el *Periodo de ajuste de requisitos* señalado en la *Sección 15: Cronograma*.

Nota: COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

- Tener título de doctorado.
- Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de COLCIENCIAS, Fulbright o de convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- En caso de ser seleccionado, el beneficiario no podrá recibir financiación simultánea de otros programas de apoyo de COLCIENCIAS, Colfuturo o el Sistema General de Regalías.

6. DURACIÓN

Modalidad 1: La financiación será por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Modalidad 2: Para los Programas del Anexo 1, la financiación será inicialmente por un (1) año. Una vez el beneficiario sea admitido a doctorado será prorrogable hasta por tres (3) años adicionales¹.

El programa de doctorado podrá realizarse en la misma universidad o en una diferente a la de la maestría de transición, siempre y cuando la universidad se encuentre entre las 100 primeras posiciones del [Ranking General de Shanghái 2015](#).

Para las **dos modalidades**, la financiación será a partir del segundo semestre académico de 2016 dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al segundo semestre del 2017.

7. FINANCIACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para las dos modalidades.

El monto total financiado será definido de acuerdo con la universidad y ciudad de estudios de cada beneficiario. Este valor se determinará teniendo en cuenta la certificación del valor de matrícula, sostenimiento y seguro de salud expedida por la universidad, a la tasa de cambio del día que el beneficiario realice el presupuesto con el operador académico y financiero definido por COLCIENCIAS.

El presupuesto incluirá un ajuste anual del 10% por variación en la tasa de cambio y/o aumento en gastos académicos.

El monto máximo a financiar es hasta COP\$800.000.000.

Los rubros financiados por COLCIENCIAS serán:

¹ Para la definición del presupuesto de los tres (3) años adicionales, se tomará como base los gastos académicos del año de maestría. Durante el periodo de doctorado, COLCIENCIAS asumirá máximo el 75% de matrícula del beneficiario.

- Matrícula
- Sostenimiento
- Seguro de salud
- Tiquetes aéreos: COP\$4.000.0000, por una sola vez.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTel (*Anexo 2: Reglamento de Condonación*).

Los beneficiarios seleccionados para Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1, que culminen la maestría y no continúen con el programa de doctorado, se les aplicará una condonación del 50% (*Anexo 2: Reglamento de Condonación*).

En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda (*Anexo 2: Reglamento de Condonación*).

Nota: Los beneficiarios seleccionados no podrán ser financiados simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

8. CONDICIONES DEL PROGRAMA

Las siguientes condiciones son comunes a las **dos modalidades**:

1. El crédito educativo es en pesos colombianos y por lo tanto COLCIENCIAS no asume responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiéndose que Colombia tiene una economía en la cual la moneda nacional varía frente a otras y que esta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con COLCIENCIAS.

En esta medida, el beneficiario debe definir si los recursos aprobados durante la cita de presupuesto son suficientes para desarrollar su programa o si será necesario buscar fuentes adicionales de financiación. La identificación y gestión de fuentes adicionales de apoyo financiero son responsabilidad directa del beneficiario.

El valor del apoyo definido en la cita de presupuesto no podrá ser modificado posteriormente.

2. COLCIENCIAS financiará estudios en el exterior para candidatos que resulten financiados de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por el operador académico y financiero que sea definido.

3. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal y COLCIENCIAS no asume costos adicionales.
4. El operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.
5. Los beneficiarios con admisión condicional a financiación, deberán presentar ante el operador académico definido por COLCIENCIAS la respectiva carta de admisión incondicional como requisito previo para realizar el proceso de legalización del crédito educativo condonable.
6. Para los aspirantes que realicen estudios en universidades que tienen [convenio vigente con COLCIENCIAS](#), las condiciones de financiación serán incluidas en el presupuesto de cada beneficiario según corresponda, por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
7. La financiación será a partir del segundo semestre académico de 2016, es decir septiembre 1 del presente año (momento en el cual inicia el semestre de otoño), dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.
8. Los pagos correspondientes a matrícula y seguro médico serán cancelados directamente por el operador seleccionado por COLCIENCIAS a la universidad o entidad que presta el servicio.
9. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos serán desembolsados al beneficiario y podrán ser girados en dólares previa solicitud.
10. COLCIENCIAS financiará programas que se realicen de manera presencial en una universidad en el exterior y con una dedicación de tiempo completo al mismo. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
11. El beneficiario deberá tener dedicación de tiempo completo y presencial al programa de doctorado al cual fue admitido. Sólo se permitirá el desarrollo de actividades laborales que formen parte del desarrollo del programa doctoral y estén avaladas por el tutor.

Adicionalmente las condiciones por modalidad son:

12. Para la **Modalidad 1**, COLCIENCIAS reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 6 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

13. El programa de estudios con el cual es seleccionado el candidato, deberá ser el mismo al momento de la legalización ante el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS. No será posible cambiar el programa de estudios ni la universidad de destino.
14. Para **la Modalidad 2**, en el marco del Anexo 1, Programas de Maestría de Transición a Doctorado sólo se financiarán beneficiarios que no han iniciado estudios.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.
Es responsabilidad de cada candidato verificar que el CvLAC tenga toda la información de su trayectoria académica y experiencia en investigación (publicación de artículos y productos de nuevo conocimiento, proyectos de investigación, participación en eventos científicos o tecnológicos, entre otros).

Incluya en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia, ya que la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.
2. Realizar la inscripción a través del aplicativo *Créditos Condonables*, disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y presentar los documentos descritos en la *Sección 5: Requisitos*.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo *Créditos Condonables*.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio

presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a dos modalidades de evaluación según los siguientes criterios:

No.	Criterio	Puntaje máximo
Modalidad 1	Posición de la universidad elegida en el Ranking General de Shanghái 2015	100
Modalidad 2	Admisión a uno de los Programas de Maestría de Transición a Doctorado (Anexo 1)	100
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos mínimos y las condiciones habilitantes, serán tenidos en cuenta para la asignación de cupos realizada por COLCIENCIAS.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

De acuerdo con la *Sección 15: Cronograma* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

Modalidad 1

1. La asignación de cupos se hará en función de la posición de la universidad en el [Ranking General de Shanghái 2015](#) de la 1 a la 100.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la aplicación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.

En caso que el empate persista, se observará la posición del programa de estudios por área del conocimiento en el [Ranking General de Shanghái 2015](#).

Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema.

- De la posición 101 – 500, el [Ranking General de Shanghái 2015](#) se presenta por rangos de 50 universidades. Por lo tanto para la asignación de cupos, se observará la posición de la universidad en el rango y se ubicará al aspirante de acuerdo con su promedio académico durante el pregrado. En caso que el candidato tenga dos pregrados, se tomará el promedio acumulado más alto.

Si el empate persiste, se observará la posición del programa de estudios por área del conocimiento en el [Ranking General de Shanghái 2015](#).

Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema.

Modalidad 2

Para los aspirantes que van a realizar Programas de Maestría de Transición a Doctorado del Anexo 1, se asignarán cupos de acuerdo con el promedio general acumulado de pregrado. En caso que el candidato tenga dos pregrados, se tomará el promedio acumulado más alto.

Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de la aplicación completa en su totalidad en el sistema.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que obtengan calificación de 100 puntos, ingresarán al Banco de Elegibles, el cual estará conformado por dos grupos:

Modalidad 1: Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una de las 500 primeras universidades del [Ranking General de Shanghái 2015](#).

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con el Ranking y los criterios de desempate descritos en la *Sección 12: Procedimiento de Evaluación*.

Modalidad 2: Conformado por candidatos del Anexo 1, Programas de Maestría de Transición a Doctorado.

La asignación de los mismos será en estricto orden descendente de acuerdo a los criterios de desempate en la *Sección 12: Procedimiento de Evaluación*.

En caso que la demanda sea suficiente en esta Modalidad, se asignará hasta 20% de los recursos disponibles para esta convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la *Sección 15: Cronograma*.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las aplicaciones correspondientes.

En todo caso el número de beneficiarios se determinará por la disponibilidad de recursos.

Para esta convocatoria se suscribirá un convenio con un operador financiero para canalizar los recursos de los créditos educativos condonables de formación.

Notas: Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles y previa aprobación de vigencias futuras, COLCIENCIAS publicará el Banco de Financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del operador académico y financiero.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico doctoradoexterior2016@colciencias.gov.co, con el asunto “Convocatoria de Doctorados en Exterior 2016”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	29 de abril de 2016
Cierre de la convocatoria	30 de junio de 2016, Hora 5:00 pm ²
Periodo de ajuste de requisitos	21 al 27 de julio de 2016
Publicación del banco preliminar de candidatos elegibles	23 de agosto de 2016
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 24 al 26 de agosto de 2016
Respuesta a solicitud de aclaraciones	30 de agosto de 2016
Publicación del banco definitivo de candidatos elegibles	16 de septiembre de 2016

² GMT-5. Bogotá time.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que resulten de la financiación de la presente convocatoria se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Programas de Maestría de Transición a Doctorado
- Anexo 2: Reglamento de Condonación Modalidad 1 y 2

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Doctorados Exterior 2016”, al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co